RESOLUCIÓN Nº 1.283/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "RIEGO DOS MIL" CON RUC 327091-2 REPRESENTADO POR LINCOLN D. RAUSKY TABACMAN APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 34 INC. C DE LA LEY 2051/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS.

Itauguá, 09 de noviembre de 2.013.-

VISTO: El Dictamen Nº 56/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 44/2013, ***"Adquisición de implementos agrícolas"***

CONSIDERANDO: ***Que, se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y no habiendo tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este comité solicita de adjudicación del llamado sin esa cantidad mínima de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad por considerar los bienes solicitados es de suma urgencia para los agricultores ya que la institución Municipal no cuenta en estos momentos con implementos de reservas asegurando al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación (art. 34 inc. c de la Ley)***

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10.9º como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al Oferente: ***"Riego Dos mil"***, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: **EL** Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** al Oferente: ***"Riego Dos mil"***, para la ***Adquisición de implementos agrícolas,*** de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 36.260.000 (guaraníes treinta y seis millones doscientos sesenta mil).-

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 530 ***"Maquinarias, equipos y herramientas mayores, equipos de transporte"***, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.013.

Art. 3° **COMUNICAR** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

Ricardo Riveros
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Luis A. Salinas T.
Intendente Municipal